

adscripción de esta Sección a la Universidad de Salamanca, por no existir en la de Valladolid;

Vista la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943, disposición final quinta, y teniendo en cuenta el favorable informe de los Rectorados respectivos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la adscripción a la Universidad de Salamanca de los estudios de Filosofía y Letras (Sección de Filología Moderna) en los términos previstos en la citada disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria,

ORDEN de 26 de marzo de 1963 por la que se constituyen Agrupaciones escolares en la provincia de Tarragona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo de Inspección de Enseñanza Primaria de Tarragona en cumplimiento del Decreto 400/1962, de 22 de febrero, sobre Agrupaciones escolares, y el informe de la Inspección Central,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta, ha resuelto:

1.º Constituir los siguientes Grupos escolares en la provincia de Tarragona:

Ayuntamiento de Alcanar (casco).

Mixto con dirección sin curso y 11 unidades (seis de niños, cuatro de niñas y una de párvulos). Quedan integradas el Grupo escolar de niños de seis secciones y dirección sin grado y la graduada de niñas de cinco secciones, una de ellas de párvulos.

Ayuntamiento de Amposta (casco).

Mixto con dirección sin curso y 13 unidades (seis de niños, cinco de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas el Grupo escolar de niños de siete secciones—una de ellas de párvulos—y dirección sin grado; la graduada de niñas, de cinco secciones, y la sección de párvulos independiente.

Ayuntamiento de Tarragona (casco).

Mixto «Pablo Delclos», con dirección sin curso y 12 unidades (seis de niños, tres de niñas y tres de párvulos). Quedan integradas la graduada «Pablo Delclos» de niños, de cuatro secciones; graduada «Pablo Delclos» de niñas, de dos secciones—una de ellas de párvulos—; graduada número 4 de niños, de tres secciones—una de ellas de párvulos—y graduada número 4 de niñas, de tres secciones—una de ellas de párvulos—, creándose una plaza de dirección sin curso.

«Saavedra», con dirección sin curso y siete unidades (cinco de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas el Grupo escolar «Saavedra», de niñas, de seis secciones—dos de ellas de párvulos—y dirección sin grado y la unitaria de niñas núm. 5.

Ayuntamiento de Uldecona (casco).

Mixto, con dirección sin curso y 11 unidades (cinco de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos). Quedan integrados el Grupo escolar de niñas de seis secciones—dos de ellas de párvulos—y dirección sin grado y la graduada de niños de cinco secciones.

2.º Constituir los siguientes Grupos escolares, pero conservando el régimen anterior en tanto no se produzca vacante en una de las Direcciones sin curso, que se suprimirá, sin poder realizarse nombramientos.

Ayuntamiento de Tarragona (casco).

Mixto «Jaime I el Conquistador», con dos direcciones sin curso—una de ellas excedente—y 15 unidades (ocho de niños, cinco de niñas y dos de párvulos). Quedan integrados el Grupo escolar de niños «Jaime I el Conquistador», de ocho secciones y dirección sin curso, y el Grupo escolar de niñas «Jaime I el Conquistador», de siete secciones—dos de ellas de párvulos—y dirección sin grado.

Ayuntamiento de Tortosa (casco).

Mixto «La Merced», con dos direcciones sin curso, una de ellas excedente, y 17 unidades (seis de niños, ocho de niñas y

tres de párvulos). Quedan integrados el Grupo escolar de niños, de siete secciones—una de ellas de párvulos—y dirección y el Grupo escolar de niñas, de ocho secciones y dirección sin grado, y las de párvulos números 2 y 3.

3.º Constituir las siguientes Agrupaciones escolares:

Pla de Manlleu, del Ayuntamiento de Alguamurcia.

Mixta, con dirección con curso y dos unidades (una de niños y una de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas.

Ayuntamiento de Alió (casco).

Mixta, con dirección con curso y dos unidades (una de niños y una de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas.

Ayuntamiento de Almoester (casco).

Mixta «Ramón Sugrañes», con dirección con curso y dos unidades (una de niños y una de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas.

Las Poblas, del Ayuntamiento de Alguamurcia.

Mixta, con dirección con curso y dos unidades (una de niños y una de niñas). Quedan integradas la unitaria de niños y niñas y la unitaria de niñas.

Ayuntamiento de Ametlla de Mar (casco).

Mixta, con dirección con curso y dos unidades (una de niños, tres de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños y graduada de niñas de cuatro secciones—una de ellas de párvulos—cada una.

Ayuntamiento de Arbós del Panadés (casco).

Mixta, con dirección con curso y tres unidades (dos de niños y una de niñas). Quedan integradas las dos unitarias de niños y la unitaria de niñas.

Ayuntamiento de Bañeras (casco).

Mixta, con dirección con curso y dos unidades (una de niños y una de niñas). Quedan integradas la unitaria de niños y unitaria de niñas.

Ayuntamiento de Bellvey (casco).

Mixta, con dirección con curso y dos unidades (una de niños y una de niñas). Quedan integradas la unitaria de niños y la unitaria de niñas.

Ayuntamiento de Benifallet (casco).

Mixta, con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños de dos secciones y la de niñas de tres—una de ellas de párvulos—.

Ayuntamiento de Bisbal del Panadés (casco).

Mixta, con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unitarias de niños, dos de niñas y una de párvulos.

Ayuntamiento de Bonastre (casco).

Mixta, con dirección con curso y dos unidades (una de niños y una de niñas). Quedan integradas la unitaria de niños y unitaria de niñas.

Ayuntamiento de Brafin (casco).

Mixta, con dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unitaria de niños, la unitaria de niñas y la de párvulos.

Ayuntamiento de Cabra del Campo (casco).

Mixta, con dirección con curso y tres unidades (una de niños y una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas y la de párvulos.

Ayuntamiento de La Canonja (casco).

Mixta, con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas y de tres secciones cada una.

- Ayuntamiento de Castellvell (casco).
Mixta, con dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas y la de párvulos.
- Ayuntamiento de Catllar (casco).
Mixta, con dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas y la de párvulos.
- Ayuntamiento de La Cenia (casco).
Mixta, con dirección con curso y nueve unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños de cuatro secciones y la de niñas de cinco secciones—una de ellas de párvulos—.
- Ayuntamiento de Conesa (casco).
Mixta, con dirección con curso y dos unidades (una de niños y una de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas.
- Ayuntamiento de Corbera de Ebro (casco).
Mixta, con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas, de tres secciones cada una.
- Ayuntamiento de Creixell (casco).
Mixta, con dirección con curso y dos unidades (una de niños y una de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas.
- Ayuntamiento de Fatarella (casco).
Mixta, con dirección con curso y siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños, de tres secciones, y la de niñas, de cuatro secciones—una de ellas de párvulos—.
- Ayuntamiento de Freginals (casco).
Mixta, con dirección con curso y dos unidades (una de niños y una de niñas). Quedan integradas la unitaria de niños y unitaria de niñas.
- Ayuntamiento de García (casco).
Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas la graduada de niños y graduada de niñas, de dos secciones cada una.
- Ayuntamiento de Godall (casco).
Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas la graduada de niños y graduada de niñas, de dos secciones cada una.
- Ayuntamiento de Lloréns del Panadés (casco).
Mixta, con dirección con curso y dos unidades (una de niños y una de niñas). Quedan integradas la unitaria de niños y unitaria de niñas.
- Ayuntamiento de Mas de Barberáns (casco).
Mixta, con dirección con curso y dos unidades (una de niños y una de niñas). Quedan integradas la unitaria de niños y unitaria de niñas.
- Ayuntamiento de Montroig (casco).
Mixta, con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas la graduada de niños y graduada de niñas, de tres secciones cada una.
- Ayuntamiento de Mora de Ebro (casco).
Mixta, con dirección con curso y diez unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños y graduada de niñas, de cinco secciones—una de ellas de párvulos—cada una.
- Ayuntamiento Las Pilas (casco).
Mixta, con dirección con curso y dos unidades (una de niños y una de niñas). Quedan integradas la unitaria de niños y unitaria de niñas.
- Ayuntamiento de Plá de Santa María (casco).
Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas la graduada de niños y graduada de niñas, de dos secciones cada una.
- Ayuntamiento de Pont de Armentera (casco).
Mixta, con dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unitaria de niños, unitaria de niñas y Escuela de párvulos.
- Ayuntamiento de Pratdep (casco).
Mixta, con dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unitaria de niños, la unitaria de niñas y la de párvulos.
- Ayuntamiento de Reus (casco).
Mixta «General Primo de Rivera», con dirección sin curso y ocho unidades (tres de niños, cuatro de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños «General Primo de Rivera», de cuatro secciones—una de ellas de párvulos—; y la graduada de niñas «General de Primo de Rivera», de cuatro secciones.
- Mixta «Rubio y Ors», con dirección sin curso y ocho unidades (tres de niños, tres de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la graduada «Rubio y Ors», de niños, de tres secciones—una de ellas de párvulos—; la graduada «Rubio y Ors», de niñas, de tres secciones—una de ellas de párvulos—y las unitarias de niños número 4 y la de niñas número 5.
- Mixta Parroquia de la Inmaculada, de Parceles, «Ferrate Claraso», con dirección sin curso, con cuatro unidades (una de niños, una de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la unitaria de niños, unitaria de niñas y párvulos números 1 y 2, dependientes del Patronato Diocesano de Educación Primaria de Tarragona.
- Mixta del barrio Fortuny, con dirección con curso y siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños, de tres secciones, y la de niñas, de cuatro secciones—una de ellas de párvulos—, dependiente del Consejo Escolar Primario Patronato Diocesano de Educación Primaria de Tarragona.
- Ayuntamiento de Ribarroja de Ebro (casco).
Mixta, con dirección con curso y nueve unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños y graduada de niñas, de cuatro secciones cada una, y la de párvulos.
- Ayuntamiento de Riu de Cañas (casco).
Mixta, con dirección con curso y dos unidades (una de niños y una de niñas). Quedan integradas la unitaria de niños y unitaria de niñas.
- Ayuntamiento de Riudoms (casco).
Mixta «Beato Buenaventura Gran», con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas la graduada de niños y graduada de niñas, de tres secciones cada una.
- Ayuntamiento de Roda de Bara (casco).
Mixta, con dirección con curso y dos unidades (una de niños y una de niñas). Quedan integradas la unitaria de niños y unitaria de niñas.
- Arrabal de Cristo, del Ayuntamiento de Roquetes.
Mixta, con dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unitaria de niños, unitaria de niñas y Escuela de párvulos.
- Ayuntamiento de San Jaime Dels Domenys (casco).
Mixta, con dirección con curso y dos unidades (una de niños y una de niñas). Quedan integradas la unitaria de niños y unitaria de niñas.
- Ayuntamiento de Santa Coloma de Queralt (casco).
Mixta, con dirección con curso y seis unidades (tres de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños, de tres secciones, y la de niñas, de tres secciones, una de ellas de párvulos.

Ayuntamiento de Sarreal (casco).

Mixta, con dirección con curso y cinco unidades (tres de niños y dos de niñas). Quedan integradas la graduada de niños, de tres secciones, y la de niñas, de dos.

Ayuntamiento de Tarragona (capital).

Niños de la calle Caballeros, con dirección con curso y cuatro unidades de niños. Queda integrada la graduada de niños de cuatro secciones.

Mixta de «La Pineda», con dirección con curso y dos unidades (una de niños y una de niñas). Quedan integradas la unitaria de niños y unitaria de niñas.

Ayuntamiento de Tivenys (casco).

Mixta «La Pineda», con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños, de tres secciones, una de ellas de párvulos, y la de niñas, de dos secciones.

Ayuntamiento de Tortosa (casco).

Mixta «Ferrerías», con dirección con curso y siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unitaria de niños número 6, unitaria de niños «Arrabal de la Cruz», unitaria de niños «Arrabal de San Vicente», unitaria de niñas «Arrabal de la Cruz», mixta «Arrabal de la Cruz», unitaria de niñas «Arrabal de San Vicente» y párvulos «Arrabal de la Cruz».

Mixta «Remolinos», con ocho unidades (tres de niños, tres de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños de cuatro secciones, una de ellas de párvulos; la graduada de niñas de tres secciones y la de párvulos número 1.

Arrabal de Jesús, del Ayuntamiento de Tortosa.

Mixta «Daniel Mangrane Escardo», con dirección con curso y cinco unidades (tres de niños y dos de niñas). Quedan integradas la graduada de niños, de tres secciones, y la de niñas, de dos secciones.

Arrabal de San Lázaro, del Ayuntamiento de Tortosa.

Mixta «San Lázaro», con dirección con curso y cuatro unidades (una de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unitaria de niños, unitaria de niñas mixta de «Santa Cándida» y Escuela de párvulos.

Buen, del Ayuntamiento de Tortosa.

Mixta «Francisco Franco», con dirección con curso y cuatro unidades (una de niños, una de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la unitaria de niños, unitaria de niñas y párvulos números uno y dos.

Camarles, del Ayuntamiento de Tortosa.

Mixta, con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños, de dos secciones, y la de niñas, de dos secciones, y la de párvulos.

Campredo, del Ayuntamiento de Tortosa.

Mixta, con dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unitaria de niños, unitaria de niñas y de párvulos.

La Cava, del Ayuntamiento de Tortosa.

Mixta «Tarrala», con dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unitaria de niños, unitaria de niñas número 4 y Escuela de párvulos número 1.

La Cava, del Ayuntamiento de Tortosa.

Mixta «Raquel», con dirección con curso y dos unidades (una de niños y una de niñas). Quedan integradas la unitaria de niñas número 3 y la de párvulos número 4.

La Cava, del Ayuntamiento de Tortosa.

Mixta «Centro», con siete unidades y dirección con curso (tres de niños, dos de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños, de tres secciones, una de ellas de párvulos; unitaria de niños número 3 y graduada de niñas, de tres secciones, una de ellas de párvulos.

Enveja, del Ayuntamiento de Tortosa.

Mixta «San Jaime de Enveja», con dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños, dos de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños, de cinco secciones—una de ellas de párvulos—, y la graduada de niñas, de tres secciones, una de ellas de párvulos.

Estación Aldea, del Ayuntamiento de Tortosa.

Mixta «Aldea», con dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unitaria de niños, unitaria de niñas y Escuela de párvulos.

Hostal dels Alls, del Ayuntamiento de Tortosa.

Mixta, con dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas y la de párvulos.

Jesús y María, del Ayuntamiento de Tortosa.

Mixta «Hortets», con dirección con curso y dos unidades (una de niños y una de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas número 1.

Mixta «Parte Baja del Dall», con dirección con curso y dos unidades (una de niños y una de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas número 2.

Mixta «Parte Alta del Dall», con dirección con curso y dos unidades (una de niños y una de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas número 3.

Linajo del Ganguil, del Ayuntamiento de Tortosa.

Mixta, con dirección con curso y dos unidades (una de niños y una de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños unitaria de niñas.

Los Montells, del Ayuntamiento de Tortosa.

Mixta, con dirección con curso y dos unidades (una de niños y una de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas.

Vinallop, del Ayuntamiento de Tortosa.

Mixta, con dirección con curso y dos unidades (una de niños y una de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas.

Ayuntamiento de Vendrell (casco).

Mixta, con dirección con curso y siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños, de tres secciones, y la de niñas, de cuatro secciones, una de párvulos.

Estación de San Vicente de Calders, del Ayuntamiento de Vendrell.

Mixta, con dirección con curso y dos unidades (una de niños y una de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas.

Ayuntamiento de Vilanova de Escornabou (casco).

Mixta, con dirección con curso y dos unidades (una de niños y una de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas.

San Juan del Pas, del Ayuntamiento de Uldecona.

Mixta, con dirección con curso y dos unidades (una de niños y una de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas.

Valentias, del Ayuntamiento de Uldecona.

Mixta, con dirección con curso y dos unidades (una de niños y una de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas.

4.º Constituir los siguientes Grupos escolares en la provincia de Tarragona:

Ayuntamiento de Reus (casco).

Mixto «José Antonio», con dirección sin curso y diez unidades (cuatro de niños, cinco de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños, de cinco secciones—una de ellas de párvulos—, y la graduada de niñas, de cinco secciones. «José Antonio», creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Roquetas (casco).

Mixto «Menéndez y Pelayo», con dirección sin curso y once unidades (cinco de niños, cuatro de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños, de cinco secciones; la de niñas, de cinco secciones—una de ellas de párvulos—, y la de párvulos, creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de San Carlos de la Rápita (casco).

Mixto, con dirección sin curso y doce unidades (cinco de niños, cinco de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños y niñas, de cinco secciones cada una, y las de párvulos, números 1 y 2, creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Santa Bárbara (casco).

Mixto «Jaime Balmes», con dirección sin curso y once unidades (cuatro de niños, cinco de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños, de cinco secciones—una de ellas de párvulos—; la graduada de niñas, de cinco secciones y párvulos independiente, creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Vilaseca (casco).

Mixto, con dirección sin curso y diez unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños y de niñas, de cinco secciones—una de ellas de párvulos—cada una, creándose una plaza de dirección sin curso.

5.º Ninguno de los Maestros de Escuelas afectados por la presente Orden podrá ser destinado a unidad escolar de edificio distinto, salvo por concurso de traslado o concursillo.

6.º Los nombramientos de direcciones con curso se verificarán cuando procedan, por no existir anteriormente o por haberse formado la Agrupación con unidades escolares en que exista más de uno, conforme a lo dispuesto en el artículo 228 del Estatuto.

7.º Las Inspecciones provinciales notificarán la presente Orden a las Juntas municipales afectadas, bastando con expresar la fecha de la misma y la del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de marzo de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 27 de marzo de 1963 por la que se dota la cátedra de «Microbiología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 21 de julio de 1962.

Este Ministerio ha resuelto dotar la cátedra de «Microbiología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, con efectos económicos del día 1 de enero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de marzo de 1963

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, del Centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio Liceo Cervantes», establecido en la calle Balboa, número 17, principal, en Barcelona, por don Luis Benages Sabater.

Visto el expediente instruido a instancia de don Luis Benages Sabater, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del Centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio Liceo Cervantes», establecido en la calle Balboa, número 17, principal, en Barcelona, del que es propietario; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional correspondiente; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Visto, asimismo, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18); lo preceptuado en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Visto, por último, el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de Centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial del Departamento» del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia, así como las que en lo sucesivo pudieran dictarse, del Centro docente denominado «Colegio Liceo Cervantes», establecido en la calle de Balboa, 17, principal, en Barcelona, por don Luis Benages Sabater, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica del mismo, con una clase unitaria de niñas y otra unitaria de niños, con una matrícula máxima, cada una de ellas, de cuarenta alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección escolar, y la matrícula condicionada a la capacidad del aula sobre la base de un alumno por metro cuadrado de superficie y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan, clases que estarán regentadas por doña María Jesús Coello Betrán y el citado Director, respectivamente, ambos en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica de este Centro quedan obligados a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nuevo Director y Profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el Colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su Director, Empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva Escuela.

c) Dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas, y dentro de esta clasificación los maternas, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc., especificándose también los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los porcentajes obligados de Protección Escolar y los enteramente gratuitos).

3.º Que transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Centro docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de autorización provisional que para su apertura oficial se conceda ahora.

4.º Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», la representación legal de este Establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en Papel de Pagos al Estado, en concepto de tasa por autorización concedida, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Barcelona, o en la Caja única del Ministerio, indistintamente, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta Resolución, bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose en consecuencia a la clausura inmediata del Colegio de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1963.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.